



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2020-219
PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO : COOPERATIVA DE TECNICOS DEL COLOMBO ALEMAN -COOPETECA C.T.A.
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE 28/03/2022

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA seguido por FINANZAUTO S.A., contra COOPERATIVA DE TECNICOS DEL COLOMBO ALEMAN -COOPETECA C.T.A., con solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante para requerir a la Policía Nacional con el fin de que informe que ha pasado con el trámite de la orden de inmovilización del vehículo JGN- 319. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de marzo de 2022.
La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticocho, (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2020-219
PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO : COOPERATIVA DE TECNICOS DEL COLOMBO ALEMAN -
COOPETECA C.T.A.
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE 28/03/2022

Asunto

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de requerir a la Policía Nacional, con el fin de que informe sobre el trámite de la orden de inmovilización del vehículo JGN- 219 presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Consideraciones

Mediante auto del 06 de agosto de 2020 el Despacho resolvió:

“2. En consecuencia, ofíciase al INSPECTOR DE TRÁNSITO, a efectos de que procedan a la aprehensión del vehículo identificado con placas JGN-319, clase CAMIONETA, marca NISSAN, línea NP300 FRONTIER, carrocería DOBLE CABINA, motor , modelo 2017, servicio PARTICULAR, color AZUL OSCURO, chasis Numero 3N6AD33U5ZK370808, presentada por FINANZAUTO contra COOPERATIVA DE TECNICOS DEL COLOMBO ALEMAN -COOPETECA C.T.A., sobre lo cual informará a este despacho, una vez que sea aprehendido y entregado a la parte actora..”.



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2020-219
PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO : COOPERATIVA DE TECNICOS DEL COLOMBO ALEMAN -COOPETECA C.T.A.
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE 28/03/2022

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido informe alguno sobre la orden de aprehensión y, habiendo mediado solicitud de la parte actora en tal sentido, se procederá a requerir a la entidad señalada por el Juzgado en el auto que admitió la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR, al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA, a efectos de que informe el trámite que se le ha dado a la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo identificado con placas PLACA con placas JGN-319, clase CAMIONETA, marca NISSAN, línea NP300 FRONTIER, carrocería DOBLE CABINA, motor, modelo 2017, servicio PARTICULAR, color AZUL OSCURO, chasis Numero 3N6AD33U5ZK370808, comunicada mediante oficio No. 1648, del 14 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMAESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZA

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42611008426151a6dc66114a99cea15ebbb1a1825dc492ba955d6f2dd7638f84**

Documento generado en 28/03/2022 09:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>